

CONSTANCIA: El presente proceso digital y memorial anexo, se recibió en este Despacho el 31 de agosto del 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer.
Armenia Q., Septiembre 9 del 2020.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

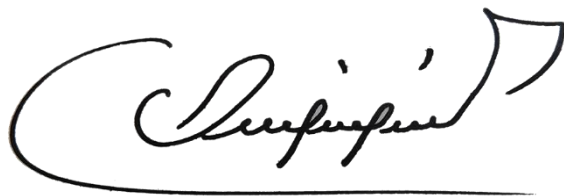
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Septiembre nueve del dos mil veinte.

En esta oportunidad no es posible acceder a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante en el proceso Ejecutivo promovido por el **BANCO POPULAR S.A.** en contra del señor **JOSÉ JESÚS RAMÍREZ VALENCIA**, en razón a que el oficio comunicando la medida de embargo de cuentas bancarias decretado mediante auto del nueve (9) de Septiembre del dos mil diecinueve (2019), ya fue corregido por el Despacho y el mismo fue retirado por la señora Andrea Motta G. el 16 de Enero del 2020, así consta en el expediente.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **10 de septiembre del 2020.** No. 109.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **856c25b315181ae3a0885875008fdc933fac2706893fb369f2687de2d4665250**

Documento generado en 09/09/2020 01:42:16 p.m.